



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°146 -2015 -MPP

San Pedro de Lloc, 16 de marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

**VISTO:**

El expediente administrativo N°2702, Informe N°038-2015-UR/MPP, Informe N°099-2015-UCyAT-MPP, Informe N°046-2015-UR/MPP, Informe N°314-2015-SGAL-MPP, Y:

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N°2702 de fecha 06 de Marzo del 2015 el Sr. Javier Antonio Bisbal Vivanco, representante legal de Inversiones de Riego y Servicios S.A.C. solicita licencia de funcionamiento de dicho establecimiento, ubicado en Calle Ancash N°825 del distrito de San Pedro de Lloc, adjuntando para tal fin todos los documentos solicitados.

Que, mediante informe N°028-2015-UR/MPP, la unidad de rentas solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano la elevación de zonificación y compatibilidad de uso, del referido local.

Que, mediante informe N° 099-2015-UCyACT/MPP de fecha 12 de Marzo del 2015, la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial, precisa que el local de la Empresa "Inversiones de Riego y Servicio S.A.C." identificada con RUC N°20600121228, se encuentra ubicado dentro de la zona de expansión urbana del C.P. San Pedro de Lloc, en lo que corresponde a zonificación y que de referido a compatibilidad de uso la oficina ocupa un área de 25.20 m2 (1.20x6.00), Ubicado en Calle Ancash N°825 y de acuerdo a la Ordenanza Municipal N016-2014 al tener un área menos de 100 m2 se ubica en la Categoría A.

Que, mediante informe N° 046-2015-UR/MPP de fecha 13 de Marzo del 2015, la Unidad de Rentas señala que la solicitud promovida por el Sr. JAVIER ANTONIO BISBAL VIVANCO en calidad de representante legal de la Empresa "INVERSIONES DE RIEGO Y SERVICIO S.A.C, quien solicita Licencia de Funcionamiento de dicha Empresa si cumple con los requisitos establecidos en TUPA.

Que, mediante Informe N°314-2015-SGAL-MPP, la Sub. Gerencia de Asesoría Legal opina que el pedido solicitado si cumple con los requisitos establecidos, tal como se ve reflejado en los informes técnicos correspondiente, por lo cual se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que AUTORIZA la Licencia de Funcionamiento solicitada por el Sr. JAVIER ANTONIO BISBAL VIVANCO.

Estando a la expuesto, con las facultades conferida por el artículo primero de la resolución de Alcaldía N°035-2012-MPP y Resolución de Alcaldía N° 490-2012-MPP, que antecede,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR,** la Licencia de funcionamiento al Sr. JAVIER ANTONIO BISBAL VIVANCO representante legal de Inversiones de Riego y Servicios S.A.C con RUC. N°20600121228, ubicado en Calle Ancash N°825 del Distrito de San Pedro de Lloc-Provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad, con el registro N°006-2015 y Numero de Licencia N°000081.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER,** que de conformidad al artículo 71 del Decreto Legislativo N 776 modificado por la Ley N 27180; la Titular deberá presentar Declaración Jurada Anual de Permanencia en el Giro Autorizado de Establecimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.  
Alcaldía  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Rentas  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
Econ. Roland Rubén Alder Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL